



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 617/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el Colegio de Arquitectos de Oruro, fue fundado el 19 de octubre de 1976, se encuentra reconocida por la Resolución N° 10 del Tercer Congreso Nacional de Arquitectos de Bolivia; inició su vida institucional destacando la promoción y defensa de la vigencia y aplicación del Decreto Ley N° 1193, del “Ejercicio Legal de la Profesión”; consecuentemente activó su participación con diferentes actividades, contribuyendo de manera directa en la creación de la oficina del Plan Regulador de la Ciudad de Oruro, participando en la conformación de la Federación de Profesionales de Oruro, organización de Congresos, labor que ha desempeñado el CAD-Oruro consolidando la imprescindible necesidad de su existencia.

Que, el Colegio de Arquitectos de Oruro, cuenta con Personería Jurídica, Estatuto y Reglamentos debidamente aprobados mediante Resolución Prefectural N° 296/2021 de 18 de diciembre de 2001, por lo que es una institución legalmente constituida.

Que, el Colegio de Arquitectos de Oruro, es una institución sin fines de lucro, fomenta la actividad científica entre los profesionales arquitectos, contribuyendo en el ejercicio legal de la profesión a través de la aplicación de la Ley N° 1373 del “Ejercicio Profesional del Arquitecto”, así como apoyando en tareas de capacitación de sus colegiados y orientando el desarrollo urbano, arquitectónico y paisajístico del Departamento de Oruro.

Que, el Colegio de Arquitectos de Oruro, en su larga trayectoria institucional logró diferentes reconocimientos, entre los más relevantes se tiene: Condecoración Departamental Honor al Mérito “Sebastián Pagador, en Segundo Grado Escudo Departamental”; Medalla Sebastián Pagador otorgada por la H. Alcaldía de Oruro; Medalla “General Ildefonso Murguía Anze” otorgada por el H. Consejo Municipal de Oruro.

Senadora Proyectista: Lindaura Rasguido Mejía

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Colegio de Arquitectos de Oruro**, en conmemoración a sus cuarenta y siete años de vida institucional, por su contribución a la planificación territorial, urbana, la promoción y capacitación del profesional Arquitecto, orientando el desarrollo urbano, arquitectónico y paisajístico, así como precautelando el valioso patrimonio histórico cultural de nuestro Estado Plurinacional.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES